José Gallego Pérez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/07/2016
HASH: 7c2e75be9f03b690238da921f38bec7a

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL "QUIOSCO EN PISCINA MUNICIPAL", EXPTE. 357/2016

En Benamargosa, a 6 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Gallego Pérez,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamargosa, con DNI 25.069.647-S,

De otra parte, **D. Francisco José García Cordero** con DNI num.52.588.192-A y domicilio en C/ Ctral del Salto del Negro num.10, 29718 Benamargosa, Málaga.

OBRAN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento y D. Francisco José García Cordero, en nombre y representación propia, y

SE RECONOCEN

La capacidad legal necesaria para contratar, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

DICEN

PRIMERO. Que previo expediente instruido al efecto con el núm. 357/2016, a D. Francisco José García Cordero le ha sido notificada Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2016, a cuyo tenor se resuelve a su favor la adjudicación del contrato de explotación del servicio quiosco-bar sito en la Piscina Municipal, por el Canon de 800,00 euros más IVA para la temporada estival 2016.

SEGUNDO. Que teniendo en cuenta por tanto el pliego de cláusulas administrativas Particulares que rigen el expediente de contratación, la citada Resolución de adjudicación y demás condicionantes obrantes en el expediente de su razón, ambas partes reconociéndose la capacidad legal para rubricar este acto, lo llevan

CONTRATO
Número: 2016-0006 Fecha: 07/07/2016
Cód. Validación: 6FR2W4XPMKTFDZK3FRTQJHNJ6 | Verificación: http://benamargosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

a efecto de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO. El objeto del contrato es la EXPLOTACIÓN del servicio de quiosco-bar en un edificio público como es la piscina municipal, consistente en la **prestación del servicio de quiosco, así como el mantenimiento de determinadas dependencias de la piscina municipal durante la época estival, en concreto los servicios exteriores de la Piscina.**

SEGUNDO.- El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que prestará el servicio objeto del contrato, siendo sus obligaciones las siguientes:

- **Servicio quiosco**: La obligación principal consistirá en mantener abierto el quiosco durante el período de tiempo en que esté prestando servicio la piscina municipal. Los artículos de consumo que se expendan serán adquiridos por cuenta y responsabilidad del arrendatario, sirviéndose con la calidad óptima para su consumo.

- **Servicio de mantenimiento**: El adjudicatario deberá atender cuantas obligaciones se deriven de la conservación de las dependencias, en lo relativo a la limpieza, así como del mantenimiento de los servicios exteriores de la piscina.

- Igualmente corre de cuenta del arrendatario el ***abono del suministro de energía eléctrica*** generado en el periodo de duración del contrato.

- Abonar el canon concertado de una sola vez y una vez le sea girando por parte de los Servicios Municipales.

- Abonar los daños que pueda ocasionar en el local e instalaciones.

TERCERA.- Se establece un canon anual de 800,00 euros más el IVA correspondiente, importe que se hará efectivo en una sola vez y en el número de cuenta que designe el Ayuntamiento de Benamargosa, una vez sea girada la liquidación correspondiente.

CUARTO.- La duración del contrato está sujeta a lo dispuesto en la cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, "la duración del contrato corresponderá con el periodo estival del año 2016, en concreto, por todo el

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 Málaga. Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71

CONTRATO Número: 2016-0006 Fecha: 07/07/2016
Cód. Validación: 6FR2W4XPMKTFDZK3FRTQJHNJ6 | Verificación: http://benamargosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

tiempo en que las instalaciones de la piscina municipal se encuentren abiertas para el disfrute de los vecinos, de modo que las fechas de inicio y de cierre de la misma será un extremo a determinar por esta Corporación"

QUINTA. - Falta de pago y daños por robo: El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario del contrato a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el kiosco.

SEXTA.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los fijados en los artículos 223 y 308 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEPTIMA.- Este contrato tiene naturaleza administrativa a todos los efectos y, ambas partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga.

OCTAVA.- En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y demás normativa de desarrollo que resulte aplicable.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, ***EL ADJUDICATARIO,***

Fdo. José Gallego Pérez Fdo. D Francisco José García Cordero

-documento firmado electrónicamente por la Alcaldía-

CONTRATO Número: 2016-0006 Fecha: 07/07/2016

Cód. Validación: 6FR2W4XPMKTFDZK3FRTQJHNJ6 | Verificación: http://benamargosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3